

Concepción, 26 de Diciembre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0805798

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 14, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6º letra B) N° 13, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º. - La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0805798 presentada por don(ña) FIDEL SOTO FUENTES, Rut fecha 22-12-2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folios 49850673, 49703114, 49268895.-

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90% el interés penal 90% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, el cual debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS
ALBERTO
OCARES
MATURANA

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALBERTO
OCARES MATURANA
Fecha: 2025.12.26
11:18:06 -03'00'

DIRECTOR REGIONAL (S) CONCEPCION

Notificación Res. Ex. N° 0805798; de fecha 26 de Diciembre 2025, que incluye entrega de giros			
Entregante, Representante Legal o Mandatario	CONCEPCION 29-12-2025 10:08 HRS	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe